



AYUNTAMIENTO DE MARÍA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARÍA (ALMERÍA)
Telf:950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

OFICIO REMISIÓN AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Excma. Diputación Provincial de Almería

Adjunto le remito anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente nº 2023/406300/005-950/00003 de transferencias de créditos entre aplicaciones de distinta Área de Gasto, con el ruego de que ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

“AYUNTAMIENTO DE MARÍA

EDICTO

D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARÍA (ALMERÍA)

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 23 de mayo de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente nº 2023/406300/005-950/00003, de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de diferente área de gasto, con el siguiente detalle:

“2.- APROBAR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 2023/406300/005-950/00003 ENTRE APLICACIONES DE DIFERENTE ÁREA DE GASTO PARA CUBRIR LA CONSIGNACIÓN DE CRÉDITO PARA HACER FRENTE A LA APORTACIÓN MUNICIPAL EN EL GASTO DE LA OBRA DE MEJORA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE MARÍA.”

El Alcalde, Sr. García Alcaina, explica la propuesta que trae a Pleno, que se transcribe:

“Visto que, es necesario realizar gastos que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio por el siguiente motivo: se ha recibido informe del director facultativo de la obra de Mejora de la Piscina Municipal de María, por el que pone de manifiesto que, se considera necesario modificar el contrato de obra, estimando un gasto adicional del 15% del contrato inicial de obra y de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra, es decir, un importe de 19.740,00€, siendo el saldo de la aplicación presupuestaria de gastos 342 63900, correspondiente a otras inversiones de reposición, arreglo de la piscina municipal, insuficiente.

Visto que el crédito disponible en la respectiva aplicación presupuestaria es insuficiente y no ampliable:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE INICIAL	AUMENTO	IMPORTE FINAL
342 63900	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN, ARREGLO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE MARÍA	14.845,00€	20.000,00€	34.845,00€

Código Seguro De Verificación	ivFAASerQwBGIqWREWy8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	25/05/2023 12:31:02
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ivFAASerQwBGIqWREWy8Lw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 40 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, esta Alcaldía, propone al Pleno para su adopción el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2023/406300/005-950/00003, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS GENERADOS EN APLICACIONES:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE INICIAL	AUMENTO	IMPORTE FINAL
342 63900	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN, ARREGLO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE MARÍA	14.845,00€	20.000,00€	34.845,00€

BAJAS DE GASTOS GENERADOS EN APLICACIONES:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DISMINUCIÓN	IMPORTE FINAL
459 76100	OTRAS INFRAESTRUCTURAS. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS.	60.000,00€	20.000,00€	40.000,00€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado de oficio si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

*No haciéndose uso del turno de intervenciones, se somete a votación, resultando aprobado el acuerdo por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes, con seis votos a favor, que a su vez representan la mayoría absoluta del número de miembros que componen el Pleno (6 de 9).”*

Código Seguro De Verificación	ivFAASerQwBGiqWREWy8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	25/05/2023 12:31:02
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ivFAASerQwBGiqWREWy8Lw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf:950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

Así pues, y conforme disponen los artículos 169, 170, 171, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, el expediente se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y formular, en su caso, reclamaciones ante el Pleno.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, mencionado anteriormente, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 del citado artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- B) Presentación a través del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de María, o a través de los medios especificados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, si no se presenta reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

En María, a 25 de mayo de 2023

El Alcalde,

Fdo.: JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA

Código Seguro De Verificación	ivFAASerQwBGIqWREWy8Lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	25/05/2023 12:31:02	
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ivFAASerQwBGIqWREWy8Lw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			